



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

(Aprueba estatutos y concede
Personalidad Jurídica a Organización
que indica).

Santa Cruz, Enero 16 del 2014.

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Organización Comunitaria Funcional y;

VISTOS :

Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley N°19.418 de 1995, su modificación por la Ley N°19.483 del 30 de noviembre de 1996, sobre Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales y, la facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;

DECRETO N° 131/

ARTÍCULO UNICO : Apruébese los Estatutos y concede Personalidad Jurídica a la Organización Comunitaria Funcional, que se indica:

“COMITÉ DE VIVIENDA VALLE DE LUZ” Pertenece a la Unidad Vecinal N° 22 de la Comuna de Santa Cruz, inscrita a Fojas N° 835 del Registro Municipal Correspondiente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE

c.c.
- Interesado (01)
- DIDECO (01)
- Archivo (01)
FGR/EGC/arg.